

CAPITULO II

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y OPERATIVA DE LAS SOCIEDADES DE AHORRO Y PRESTAMO

a) ANTECEDENTES

Las Sociedades de Ahorro y Préstamo (SAP) son organismos de economía social, cuyo objetivo principal es la captación del ahorro entre sus socios y la colocación de dichos recursos entre estas mismas personas mediante préstamos.

La finalidad de estas sociedades es desarrollar y promover la cultura del ahorro entre sus miembros y facilitar la obtención de préstamos para satisfacer necesidades de consumo y otras de carácter empresarial para la micro, pequeña y mediana industria; necesidades que desde hace ya muchos años, no ha podido satisfacer la banca común. En este sentido, son entidades financieras auxiliares que realizan el circuito completo de captación de ahorro y otorgamiento de préstamos o créditos solidarios entre sus socios.

Este tipo de sociedades, cuando son manejadas adecuadamente, proporcionan a sus miembros asociados y a la comunidad en general, grandes beneficios, ya que dentro de su operación vienen a resolver un vacío de participación de mercado que dejan los bancos hacia los grandes inversionistas, además de que están enmarcados por requerimientos legales y estrategias de mercado.

Antes de conocer como operan estas entidades, es importante repasar brevemente el origen de estas instituciones, así como la evolución que han tenido las mismas a través de los años; la cual se presenta a continuación:

Las Cajas de Ahorro (también conocidas como “Cajas Populares”) existen en México desde hace 60 años aproximadamente. Sus antecedentes históricos se remontan a finales del siglo XIX en Europa, cuando se inicia el gran movimiento cooperativista como forma de organización y de resistencia de los pequeños agricultores, artesanos y comerciantes para ayudar a las clases económicamente desprotegidas ante el desarrollo industrial en países como Alemania, Francia e Italia.

En México, al término de la época porfirista y debido a la importancia de la problemática rural y el reparto social de la tierra, se dio lugar al establecimiento de la caja de préstamos y para 1932, la Ley General de Instituciones de Crédito da pie al reconocimiento de las Instituciones Auxiliares de Crédito concebidas entonces más como “Sociedades”, “Uniones” o “Asociaciones de Crédito” cuyo propósito principal era el de obtener de manera colectiva los créditos bancarios que en forma individual sus asociados no podían obtener. De esta manera, durante 1941 se configura la “Unión de Crédito Mexicana”, estando legislada bajo la Ley General de Sociedades Cooperativas.⁵

Posteriormente, en la década de los 50’s dichas uniones comienzan a adquirir sus principales características, cuando rebasaron su cometido inicial y se empezó a verlas como promotoras del desarrollo regional.

Con las reformas a la Ley, precisaron su papel y funcionamiento en la estructura económica y social del país, por lo que las Sociedades de Ahorro y Préstamo aparecieron en la legislación mexicana en diciembre de 1991, cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anunció la aprobación de un decreto que las crea y regula.⁶

⁵ ¿Qué son las cajas de ahorro?
Asociación Mexicana de Uniones de Crédito, A.C.
Martín Zuvire Lucas 1994

⁶ Diario Oficial de la Federación
Decreto # 102-E-367-DGBM-III-B-3687
20 / Diciembre / 1991

Tanto una caja de ahorro como las sociedades de ahorro y préstamo, tienen una estructura organizacional y forma de operar muy semejantes, siendo la única diferencia básica, que éstas últimas están reguladas por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, mientras que la primera no es sometida a ningún tipo de reglamentación y supervisión por parte de las autoridades.

La mayoría de estas sociedades están integradas por personas físicas, ya que esto permite cumplir y hacer cumplir los principios cooperativos de una mejor manera.

Las Sociedades de Ahorro y Préstamo se integran por una gran diversidad de miembros asociados cuyas características comunes son las de tener un ingreso económico y manifestar su interés en participar en la sociedad, aportando una parte social al capital de la misma como derecho de membresía y ahorrar una parte de sus ingresos. El otro común denominador importante es el tener la necesidad o el interés de obtener préstamos de la entidad. Con éstas premisas, los socios de una sociedad de este tipo son por lo regular personas de bajos ingresos, junto con pensionados, jubilados y gente de edad avanzada, aunque también participan en ellas personas jóvenes al igual que de ingresos medios y aún altos, siempre y cuando estén dispuestas a asumir los principios de cooperación y apoyo mutuo que establece este sistema de ahorro y préstamos solidarios.

b) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y MARCO LEGAL

Bajo diversas modalidades que les ha impuesto la política económica y marco legal de cada país; las cajas y sociedades de ahorro y préstamo, se han desarrollado en el mundo con diferentes denominaciones, aunque sus principios básicos de organización, control y funcionamiento son bastante similares.

Su estructura orgánica, al igual que la mayoría de las sociedades mercantiles, se conforma por los siguientes elementos, de las cuales se hará una breve descripción de cada uno de ellos: ⁷

- Asamblea General de Socios
- Consejo de Administración
- Comité de Crédito, y
- Consejo de Vigilancia. (Ver figura # 1)

1) Asamblea General de Socios: Se constituye como el órgano máximo de representación y autoridad. En este cuerpo se analizan y deciden los asuntos de mayor importancia y trascendencia, tales como:

- La terminación de la sociedad,
- Su cambio de objeto social,

- La remoción y el despido de los miembros del Consejo de Administración, así como la de sus miembros de la Dirección General.

2) Consejo de Administración: El propósito de este cuerpo directivo es el establecer la estrategia de la institución y supervisar el correcto funcionamiento de la misma. El Consejo debe estar conformado de al menos 5 personas y un máximo de 11, quienes deben ocupar los cargos de:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Prosecretario
- Supervisor Interno

⁷ Ley general de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (Art. 38-E)

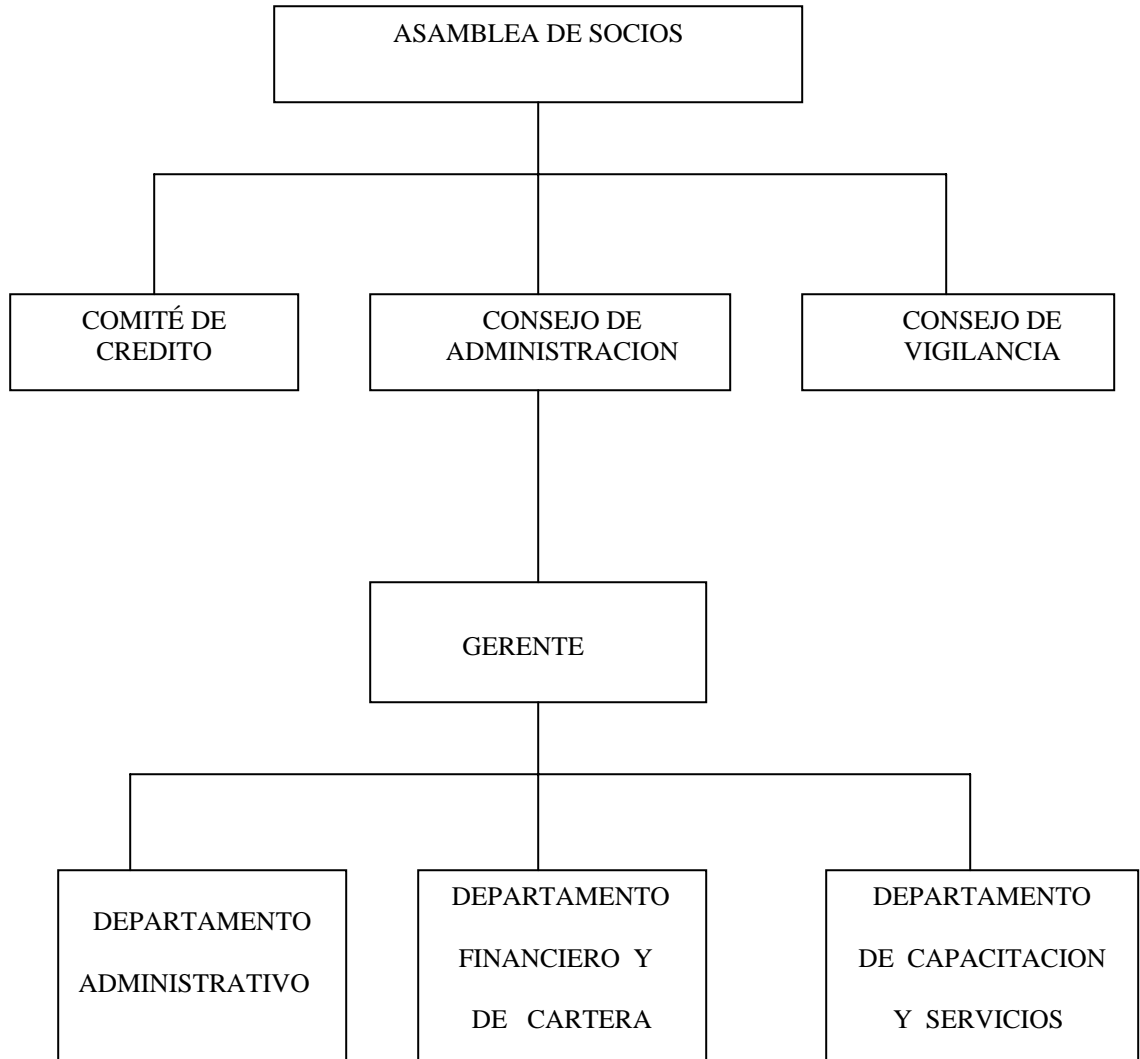
Al interior del Consejo de Administración se encuentra el Gerente, quien participa en las sesiones de consejo con voz, pero sin voto.

3) Comité de Crédito: Se encarga de asesorar y autorizar las operaciones de crédito; así como también de vigilar las actividades de recuperación de los préstamos. Este Comité de Crédito se integra por al menos de tres miembros, quienes deberán dictaminar aprobatoria o negativamente las solicitudes de préstamo de los asociados. Además, para realizar su función dictaminadora, puede apoyarse en otros miembros o socios de la sociedad (incluso el Gerente) nombrándolos “oficiales de préstamo”. Estos oficiales de préstamo están encargados de realizar el acopio o verificación de la información necesaria para sustentar el dictamen del comité.

4) Consejo de Vigilancia: Integrado también por tres miembros socios, cuya función principal es la de supervisar la actuación de dirigentes y funcionarios de la S.A.P. en aspectos operativos y estatutarios, es decir realiza las funciones de comisario.

Al revisar la estructura organizacional de estas sociedades, nos damos cuenta que, al igual que en las demás instituciones financieras, uno de los puntos clave de control y quizá el más delicado de todos, es el funcionamiento de un adecuado sistema de crédito y cobranza, por parte de su comité respectivo junto con la vigilancia del mismo; esto con la finalidad de salvaguardar los activos y evitar una posible malversación de los recursos que consecuentemente podrían ocasionar ciertos fraudes. Dichos aspectos van a analizarse más adelante.

(Figura # 1)
**ESTRUCTURA ORGANICA DE UNA SOCIEDAD DE AHORRO Y
PRESTAMO**



Fuente:

Este modelo de organigrama es una referencia obtenida de un estudio de las Cajas y Sociedades de Ahorro hecho por el Lic. Martín Zuvire L.

En cuanto a la constitución de una SAP, de acuerdo con la reglamentación existente, ésta se forma con la unión de por lo menos 500 socios quienes mediante una pequeña aportación, obtienen el derecho a invertir sus ahorros y ejercer créditos a tasas más competitivas que en el mercado comercial financiero.

A continuación se presentan cuales son los procedimientos generales o más usuales en la constitución de una sociedad de ahorro y préstamo.

1.- Primeramente para la constitución de este tipo de sociedades, se necesita realizar un análisis de factibilidad que refleje al menos, el potencial humano (que la sede o población donde el grupo promotor intenta establecerse cuente con determinado número de habitantes que ofrezcan la posibilidad del desarrollo) y que por supuesto tengan la necesidad de créditos comunes.

2.- Seguidamente, es importante darle una promoción inicial a dicha institución. Debe conformarse un comité promotor de la sociedad de ahorro y préstamo, quienes den a conocer las características de la misma, sus diversos beneficios y responsabilidades de los futuros socios. También resulta importante el recibir la asesoría especializada mediante pláticas con los directivos de otras cajas o sociedades de ahorro y préstamo.

3.- Se deben integrar los principales órganos que van a regir a la sociedad, como lo son el Consejo de Administración, Comité de Crédito, Consejo de Vigilancia, Comisario, etc. Asimismo es necesaria la elaboración de los principales reglamentos que van a llevar a cabo dichos organismos, entre los que se incluyen el reglamento interno de la SAP, entre otros.

4.- Se deberá establecer la mecánica de funcionamiento de la sociedad, en donde se contemplen los siguientes aspectos:

- Designar el responsable del manejo de operaciones, quien funcionará como gerente provisional,
- Integrar el sistema contable, llenado de formularios y apertura de archivos,
- Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a socios para ser aceptados dentro de la sociedad.
- La designación del responsable del manejo de las cuentas de cheques
- Se deberán establecer las principales políticas para el otorgamiento de los préstamos
- Designar días y lugar de reuniones para estudiar y capacitarse en el manejo de la sociedad
- Se debe acordar el monto de las partes sociales para los socios que en ella quieran ingresar.

5.- Los aspirantes a socios deberán informar sus ingresos y comprometer alguna cantidad en forma frecuente.

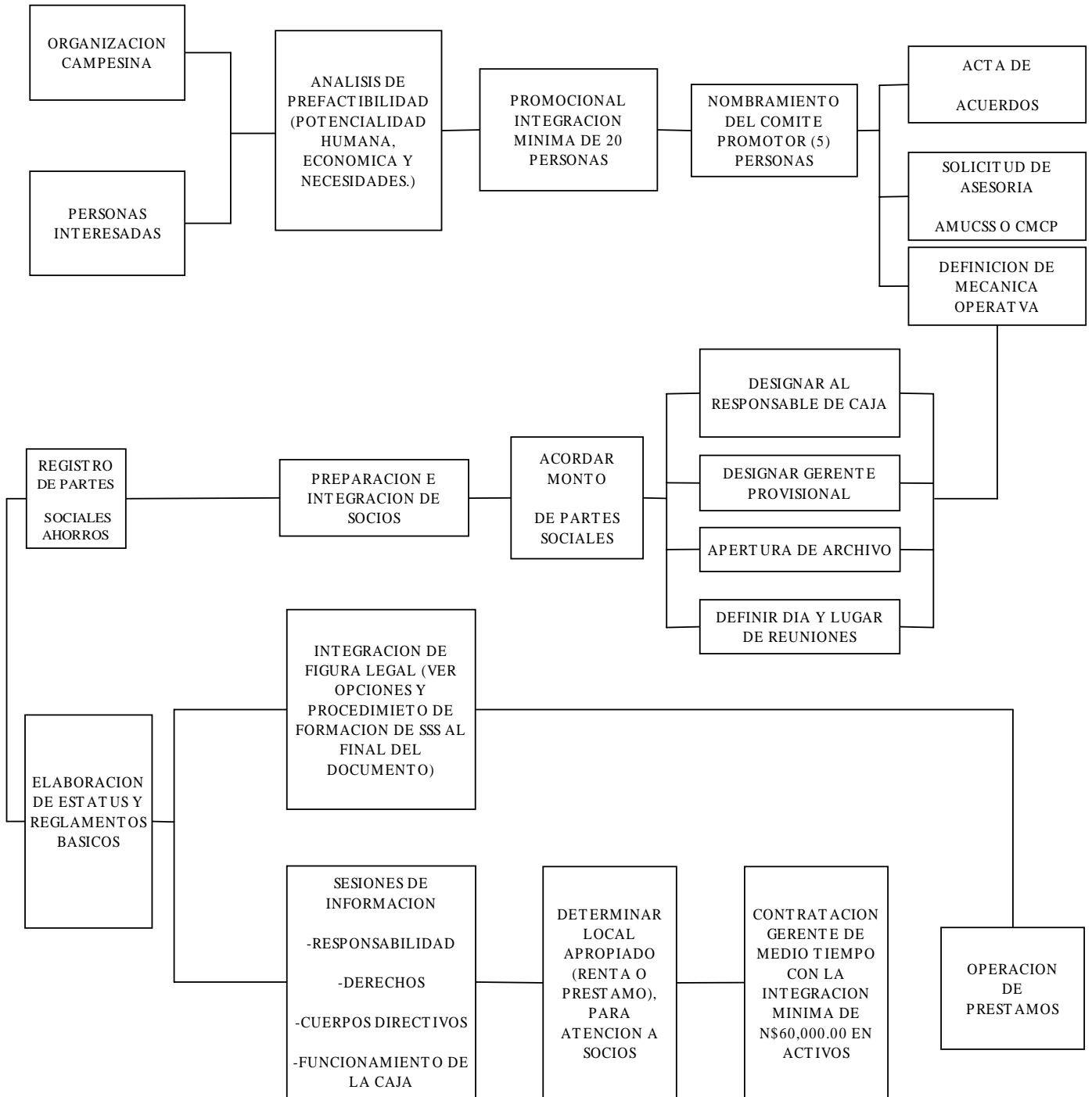
6.- Otro punto importante a seguir, es el lograr que los integrantes de la SAP en formación, deban conocer las funciones de los cuerpos directivos.

7.- Se deben realizar al menos de manera trimestral, evaluaciones sistemáticas que reflejen el logro de los objetivos y metas, los cuales deberán darse a conocer a los socios de la institución en formación.

8.- Una vez que la SAP cuenta con un determinado número de socios, se debe proceder a la constitución formal de la misma e iniciar operaciones de préstamo con los socios, realizando dichas operaciones con apego a sus políticas de crédito y su reglamento de préstamos, elaborando los balances y el estado de resultados correspondiente. (Ver Figura # 2)

(Figura # 2)

DIAGRAMA DE PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA FORMACION DE SOCIEDADES DE AHORRO Y PRESTAMO



Fuente: Las Cajas y Sociedades de Ahorro y Préstamo

Lic. Martín Zuvire L.

Marco Legal

Desde el punto de vista legal, hasta el año 2001; solamente las Sociedades de Ahorro y Préstamo operaban bajo una legislación que las regulaba. El resto de las instituciones, entre las que se encuentran asociaciones civiles, cajas de ahorro y crédito, junto con las cooperativas de ahorro y préstamo, entre otras; son asociaciones que conformaban el grupo de cajas irregulares.

Sin embargo, no existe ley que prohíba la captación y distribución de recursos entre personas que estén asociadas. Mientras dicha prestación de servicios no sea con terceras personas y cuidando de no promocionar tales servicios con el público en general, ni utilizando palabras como: banca, crédito, etc. en el nombre oficial de la agrupación, todo está permitido.

Se puede decir que la actividad es lícita en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su capítulo I, dedicado a las garantías individuales de los mexicanos, en el primer párrafo del artículo 5o. establece:

“A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de ésta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marca la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial”.

En este sentido, se fundamenta la realización de la actividad de ahorro y préstamo en agrupaciones legalmente constituidas que otorguen el servicio exclusivamente entre sus asociados, sin finalidades de lucro y sin contravenir lo estipulado por las leyes.

De tal manera que al abrigo de las posibilidades que las mismas leyes lo permiten, puede decirse que tanto los sindicatos, los ejidos, las comunidades, las cooperativas y

otros organismos como las sociedades de solidaridad social, estando legalmente constituidos, pueden captar y distribuir recursos, siempre y cuando demuestren que lo hacen como servicio interno para sus asociados.

Volviendo con las Sociedades de Ahorro y Préstamo, como se mencionó anteriormente, la legislación que regula a éstas se encuentra plasmada en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que en su artículo tercero menciona que se consideran organizaciones auxiliares, entre otras, a las Sociedades de Ahorro y Préstamo.

El órgano competente de estas entidades es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que interpreta para efectos administrativos, los preceptos de ésta ley y en general, para todo cuanto se refiera a las organizaciones auxiliares del crédito. Además es la misma Secretaría quien autoriza a dichas sociedades la constitución y operación de la misma.⁸

Al momento de realizar la presente investigación, es importante mencionar algunos de los puntos relevantes respecto del artículo 38 de dicha ley, el cual va dirigido exclusivamente a la constitución, objetivo, regulación y operación de las Sociedades de Ahorro y Préstamo.

Entre los principales apartados que se mencionan en dicho artículo, se enumeran los siguientes:

- Las Sociedades de Ahorro y Préstamo se constituirán con fines no lucrativos, en las que la responsabilidad de los socios se limiten al pago de sus aportaciones.

- Estas sociedades tendrán por objeto la captación de recursos exclusivamente de sus socios y la colocación de dichos recursos se hará únicamente entre ellos.

⁸ Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito
Artículo 6

- La administración y vigilancia de las SAP's estarán encomendadas en una Asamblea General de Socios, un Consejo de Administración, un Consejo de Vigilancia, Gerente General y demás órganos que mediante reglas de carácter general señale la SHCP.

- El capital social de las SAP's estará integrado por partes sociales, las cuales serán de igual valor y deberán estar íntegramente pagadas en el momento de ser suscritas. Cada socio tendrá derecho a una sola parte social.

- Al realizar sus operaciones, las Sociedades de Ahorro y Préstamo deberán diversificar sus riesgos.

- La SHCP expedirá las reglas de carácter general para la organización y funcionamiento de este tipo de sociedades, en las que se determinarán las operaciones que éstas podrán realizar.⁹

Siguiendo con esta ley, uno de los puntos que más llaman la atención dentro de la legislatura, es el hecho de que en su artículo 51-B se menciona que tanto el gobierno federal junto con las entidades de administración pública paraestatal, no podrán responsabilizarse ni garantizar el resultado de las operaciones que realicen dichas organizaciones auxiliares del crédito, así como tampoco asumirán responsabilidad alguna respecto del cumplimiento de las obligaciones contraídas con sus socios o terceros.

Las organizaciones auxiliares del crédito deberán mantener en un lugar visible de sus oficinas lo mencionado en el párrafo anterior así como también deberá señalarse expresamente en su publicidad, en los términos que establezca la Comisión Nacional Bancaria a través de disposiciones de carácter general.

⁹ Reglas Generales para La Organización y Funcionamiento de las Sociedades de Ahorro y Préstamo (emitidas por el Banco de México)

En este aspecto, se puede distinguir claramente una contradicción o debilidad de parte de la legislación, ya que por una parte el Gobierno Federal a través de la S.H.C.P. es quien autoriza el funcionamiento de dichas instituciones y por medio de la Comisión Nacional Bancaria las supervisa, pero al mismo tiempo el Gobierno Federal no asume responsabilidad alguna por los resultados de tales operaciones.

A final de cuentas, todo esto repercute en grandes problemas sociales por los quebrantos de las sociedades de ahorro y préstamo, que en un principio durante los años 90's presentaron gran auge, pero que posteriormente se vinieron abajo por los fraudes allí cometidos.

En cuanto a la inspección y vigilancia de las organizaciones auxiliares del crédito, ésta queda confiada en la Comisión Nacional Bancaria (CNB).¹⁰ Estas organizaciones deberán rendir a la SHCP y a la CNB, los informes, documentos y pruebas que sobre su organización, operación, contabilidad, inversiones o patrimonio les soliciten para fines de regulación, supervisión, control, inspección, vigilancia, estadística y demás funciones que conforme a ésta Ley u otras disposiciones legales y administrativas, les corresponda ejercer.

Como parte de esta investigación también se consultaron algunas otras leyes de países en donde este tipo de instituciones han tenido un gran éxito y desarrollo, tal como la Ley de Cajas de Ahorro de Cataluña, España; en donde se ha encontrado similitud en cuanto a la forma de organización y de operar de este tipo de entidades, así como la regulación y supervisión que las mismas reciben por parte de las autoridades de dicho país.¹¹

De esta manera, en muchos países de Europa como Italia, Alemania y España, las cajas de ahorro representan aproximadamente el 50% de los activos del sistema financiero, mientras que en México, las cajas y sociedades de ahorro y préstamo apenas

¹⁰ Ley General de Organizaciones y Actos Auxiliares del Crédito
Artículo 56

¹¹ Ley de Cajas de Ahorro de Cataluña
Decreto Legislativo 6-4-1999

alcanzan una participación de menos del 1% en el mercado financiero. Igualmente, en los Estados Unidos hay más de 11,000 cajas, cuyos socios sobrepasan los 54 millones (aproximadamente el 20% de la población americana), ¹² lo cual nos indica la evolución y éxito que dichas instituciones han tenido durante los últimos años, así como su razón de existir.

**FACULTADES DE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES CON
LAS SOCIEDADES DE AHORRO Y PRESTAMO**

S.H.C.P.	C.N.B.V.	BANXICO
Interpretar la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito	Supervisar a las entidades financieras	Emitir reglas de operación para las Sociedades de Ahorro y Préstamo
Emitir reglas de organización y funcionamiento	Emitir disposiciones de carácter general y normas contables	
Autorizar y revocar la constitución y operación, excepto Uniones de Crédito	Ordenar la suspensión de las operaciones	
Determinar capitales mínimos de operación	Intervenir gerencialmente a las entidades financieras	

Fuente: Las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano

Juán Manuel Ugarte

Edit. Tercer Milenio

¹² El Financiero Victor González
Febrero 26- 2001, pág. 12

c) VENTAJAS QUE TIENE EL SOCIO AL AHORRAR EN ESTE TIPO DE SOCIEDADES Y NO EN LA BANCA COMUN

Aparte de que las Sociedades de Ahorro y Préstamo ofrecen a sus socios tasas de interés equivalentes o más altas que los bancos por sus depósitos e inversiones; al depositar el socio sus ahorros en este tipo de sociedades, éste tiene el derecho a recibir préstamos de hasta el 300 % con aval o garantía solidaria del monto total de sus haberes, es decir la suma de su parte social más sus ahorros depositados; a tasas de interés que pueden ser desde el 1.0 hasta el 3.00 % sobre saldos insolutos.¹³

Por otra parte, los depósitos de ahorro en el banco sólo generan una tasa de interés y ningún derecho a recibir préstamos, mientras que en una SAP, el socio puede realizar con la institución, operaciones de depósito a plazo fijo y depósitos a cuenta corriente, equivalentes a las operaciones bancarias de pagarés a plazo fijo y cuenta de cheques o servicios de caja y tesorería de las uniones de crédito, pagando en el caso del depósito a plazo fijo, tasas equivalentes e incluso más altas que las que la banca pagaría al pequeño depositante.

En el caso de los depósitos a cuenta corriente, aunque la SAP no puede proporcionarle al socio una chequera, igualmente es un servicio que la banca no atiende por los pequeños montos que representan estas operaciones, el socio tiene el servicio de caja y la oportunidad de retirar sus recursos en el momento que los requiera. Si además comparamos la oferta del crédito o del préstamo en el medio rural, encontramos que por un lado los créditos bancarios comerciales cobran tasas de interés altas, con intereses capitalizables y con procedimientos y requisitos complicados de cumplir que los hacen inaccesibles para muchos solicitantes de pequeños préstamos, o por lo menos inoportuno el crédito para resolver problemas inmediatos.

¹³ El Ahorro y Crédito Populares
CP Alejandro Vargas Durán
Revista: Administrate Hoy (Mayo 1998)

Es decir, al realizar un comparativo entre éstas dos instituciones, claramente se justifica la existencia de las sociedades de ahorro y préstamo, debido al limitado acceso a la banca que tradicionalmente han tenido la mayor parte de la pequeña y mediana empresa en los últimos años.

Para las SAP's, tanto el ahorro como el préstamo se conciben solidarios en la medida que nadie deposita ni obtiene préstamos con el fin de lucrar en dicha institución, lo que significa que ningún socio va a beneficiarse a costa de otro socio.

La diferencia entre las tasas pasivas pagadas por la captación del ahorro y las tasas activas cobradas por el otorgamiento de los préstamos, es lo que se conoce como margen o nivel de intermediación financiero y representan para la SAP los principales ingresos que garantizan su operación; en otras palabras, su autonomía económica. De tal manera que el socio al ahorrar, puede obtener préstamos de la caja y pagar sus adeudos con los intereses respectivos de sus inversiones, sin necesidad de realizar aportaciones extraordinarias, garantizando de esta manera, el funcionamiento de la sociedad y obteniendo además el pago de una tasa de interés por sus ahorros y el derecho de recuperar sus aportaciones al retirarse de la caja.

Comparación de tasas entre la Banca y una Sociedad de Ahorro y Préstamo

Cuando la TIIIE ¹⁴ es de un 15 %

	<u>Bancos</u>	<u>S.A.P.</u>
Ahorros (Inversión)	9 %	16 %
Préstamos (Crédito)	23 %	20 %
Margen de Intermediación	14 %	4 %

Como se puede observar, los márgenes de intermediación entre ambas instituciones difieren notablemente, debido a que en la institución bancaria a parte de ser sociedad anónima y buscar el lucro, ésta tiene que absorber una mayor cantidad de gastos fijos a diferencia de la SAP; la cual no tiene como finalidad el lucro.¹⁵

Esto significa que las instituciones bancarias colocan el dinero de su captación (depósitos de sus clientes) en el Banco de México; el cual le paga a dicha institución, el valor del CETE, que es el costo del producto. De esta manera, el banco se ve en la necesidad de otorgar a sus clientes tasas inferiores de interés al CETE por sus inversiones, todo esto, con la finalidad de que sus operaciones sean rentables.

Por otra parte, en lo que respecta a los préstamos que los bancos otorgan, generalmente se les cobra un interés por el valor del CETE más ocho puntos. Es decir, la banca común realiza dos operaciones distintas por las que obtiene una utilidad en cada una de ellas (tasas de interés para sus inversionistas y tasas para las personas a quienes les otorgan créditos).

La SAP realiza sus préstamos con los fondos de ahorro que obviamente depositan sus socios. Sin embargo, a partir de esto surgen 2 interrogantes: ¿Todos los fondos que capta la SAP son invertidos para los préstamos? y además, ¿Cómo logra la entidad cubrir las necesidades de préstamo a sus socios?

En una sociedad de ahorro y préstamo existen tres modalidades de depósitos para los socios:

- Ahorro ordinario,
- Depósitos a plazo, y
- Depósitos a cuenta corriente.

¹⁴ Tasa de Interés Interbancario de equilibrio.

¹⁵ Datos obtenidos de El Economista
Artículo: “En Riego los recursos de las SAPs por falta de Ley “
Yolanda Morales (8-marzo-99)

La SAP debe ocupar para otorgar préstamos a sus socios solamente los fondos de ahorro ordinario junto con las partes sociales de los socios, mientras que los demás fondos se deben depositar en instrumentos bancarios de más alto y seguro rendimiento.

Al analizar este esquema, se observa que el sistema de préstamos en este tipo de instituciones se constituye como una cadena, en la cual el socio primeramente deposita su parte social y seguidamente realiza depósitos de ahorro por un lado, y tiempo después solicita préstamos a la caja.

De esta manera, en un principio la persona interesada en invertir en una sociedad de ahorro y préstamo, se encuentra motivada en ahorrar, para posteriormente obtener préstamos. Así que cada nuevo socio ingresa a la institución comprometido y motivado a ahorrar una parte proporcional de sus ingresos.

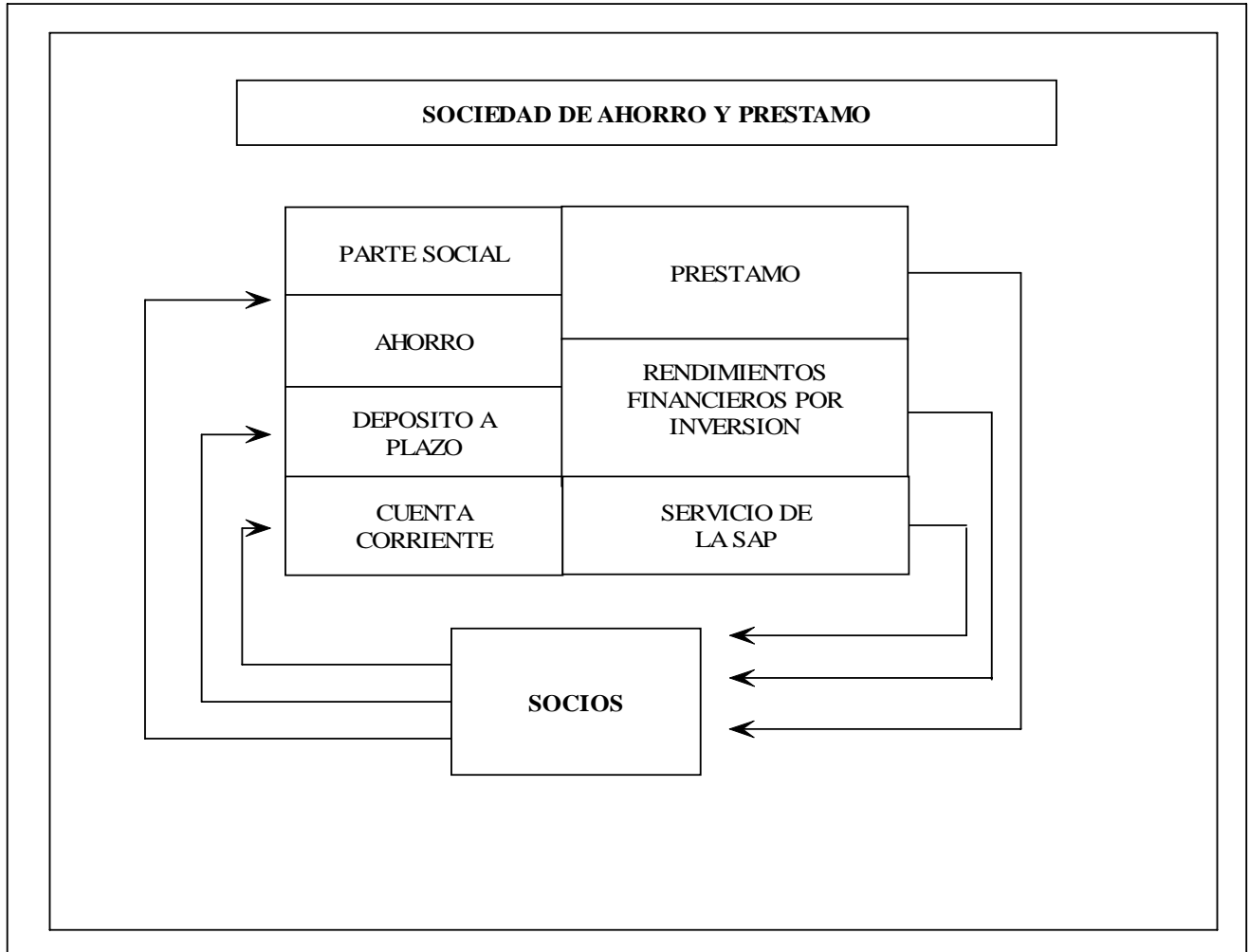
Sin embargo, la sociedad no debe otorgar préstamos de manera inmediata a sus nuevos socios. Es fundamental que estos ahorren durante un tiempo determinado, antes de ser sujetos de obtener préstamos por parte de la institución, ya que este sistema se basa en el ahorro aunque pequeño, constante, siendo además un indicador de la persistencia y seguridad de los socios.

Antes de obtener el socio un préstamo, éste debió reunir en sus ahorros un monto proporcionado a sus necesidades de préstamo. Además de que el sistema se basa en los lazos existentes entre los socios, sean económicos o de parentesco; ya que para la obtención de préstamos, el socio debe contar con el aval de 2 socios más, quienes asumen solidariamente el adeudo, asegurando por un lado el retorno de los recursos y obligando al mismo tiempo tanto a los socios deudores como a los avales, a administrar más adecuadamente el uso de los recursos, ya que para obtener préstamos un socio, deberá estar liberado también de las responsabilidades de aval que hubiese contraído.

(ver Figuras # 3 y # 4)

(Figura # 3)

FONDOS COMO OPERAN LOS PRESTAMOS UNA SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO



Fuente: Las Cajas y Sociedades de Ahorro y Préstamo

Lic. Martín Zuvire L.

(Figura # 4)

**NATURALEZA DE LAS SOCIEDADES DE AHORRO Y PRESTAMO EN
COMPARACION CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS**

	CONCEPTO	SAP'S	BANCOS
1	FIGURA LEGAL	SAP	S.A.
2	NATURALEZA	FIGURA SOCIETARIA	FIGURA MERCANTIL
3	OBJETO	NO LUCRATIVA (REMANENTE: OBRA SOCIAL)	LUCRATIVA (REPARTO DE DIVIDENDOS)
4	MERCADO OBJETIVO	POPULAR	EMPRESAS E INVERSIONISTAS
5	INTEGRACION DE CAPITAL	UNA PARTE SOCIAL POR SOCIO	ACCIONES (LIMITES DE TENENCIA)
6	CAPITAL MINIMO	CADA PARTE SOCIAL VALE "X" CANTIDAD (MINIMO 500 SOCIOS)	FIJADO ANUALMENTE
7	FUENTES DE CAPTACION	SOCIOS	PUBLICO EN GENERAL
8	AMBITO DE OPERACIONES	UNICAMENTE CON SOCIOS	PUBLICO EN GENERAL
9	REQUERIMIENTOS PARA CONSEJEROS Y DIRECTIVOS	NO HAY	ESTRICTOS (EXPERICENCIA MINIMA DE 5 ANOS)
10	INFRAESTRUCTURA – ADMINISTRATIVA	DEBIL	SOLIDA
11	GENERACION DE INFORMACION	EXTEMPORANEA Y POCO CONFIABLE	OPORTUNA Y CONFIABLE
12	SEGURO DE DEPOSITOS	NO	SI

Fuente: Las Sociedades de Ahorro y Préstamo

Jorge Vázquez G. / Hugo Gasca Breón

Revista Administrate Hoy (Mayo 1998)

d) PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS

La sociedad de ahorro como principio, otorga préstamos para casi cualquier necesidad, al grado de que su única restricción es que represente alguna utilidad o fin productivo para el socio.

La característica principal de los préstamos otorgados por estas instituciones es precisamente la gran diversidad en sus usos, pues van desde el financiamiento al pequeño comercio, el taller de artesanías, los préstamos de consumo personal del profesionista, empleado, albañil, la ama de casa, el profesor, el pescador, jornalero, financiando la rehabilitación de la vivienda, el pago de deudas familiares, el consumo familiar, la compra de vehículos, la computadora, etc. Prácticamente es inagotable la lista de los préstamos que estas sociedades otorgan, pues depende, como ya se dijo anteriormente, de la necesidad que los socios requieran satisfacer.

Es también la diversidad con que se presenta la necesidad de esos préstamos, la base del éxito de estas sociedades, ya que es lo que posibilita la mayor revolvencia de los recursos de la misma, pero también la mayor utilidad para los socios.

La clasificación de los créditos se presenta de la siguiente manera:

a) Préstamos de confianza: Son aquellos otorgados con la sola firma del socio como garantía. Es muy importante que se reglamenten los montos máximos para este tipo de préstamos, los cuales pueden ser equivalente a los haberes de cada socio.

b) Préstamos de emergencia: Sólo se otorgan cuando se trata de enfermedad grave, accidente o muerte de familiares u otras situaciones similares. Igualmente los montos son determinados por cada sociedad en base a sus reglamentos de préstamos.

c) Préstamos generales ordinarios: Se determinan de acuerdo a la capacidad de pago del socio, las posibilidades de la institución y la reciprocidad de los haberes (partes sociales más ahorros) que el socio tenga al momento de su solicitud. En este caso, si el Comité de Crédito lo considera necesario, se puede y es necesario pedir al socio garantías complementarias.

Los plazos de estos préstamos están determinados por la naturaleza de los mismos junto con la capacidad de pago de los socios, pero pueden variar de los pequeños préstamos para financiar el consumo familiar de un albañil y que paga al siguiente día de la raya personal, hasta los plazos de un año en préstamos para la ampliación o rehabilitación de la vivienda.

Sin embargo, resulta básico considerar que el sistema de ahorro y préstamo de las SAP's se basa en la revolvencia de los recursos, por lo que prácticamente es obligatorio para todos los socios abonar semanal, quincenal o mensualmente a sus adeudos, de acuerdo a la periodicidad en la percepción de sus ingresos. Excepcionalmente se otorgan préstamos a 6 u 8 meses sin pagos parciales mensuales, sólo en el caso de las actividades agrícolas supeditadas a la venta de cosechas o de productos de temporada, y exclusivamente en los casos en que estas sean las únicas fuentes de ingresos de los socios. Sin embargo, éstas operaciones no pueden ni deben generalizarse, ya que la sociedad agotaría sus recursos sin tener revolvencia durante el ciclo productivo. Es por ello que no deben otorgar este tipo de préstamos por más del 10 % de sus activos totales.

Las tasas de interés varían también según el tipo de préstamos, ya que la utilidad y necesidad del socio es diferente, tratándose de préstamos de confianza, de emergencia u ordinarios, y son aplicables sobre saldos insolutos.

Para que un socio goce del derecho de obtener su primer préstamo, deberá haber cumplido por lo menos 3 meses de ahorro sistemático en la SAP, y cubierto totalmente

su aportación en partes sociales.¹⁶ Esto es debido, a que antes de los tres meses, el monto ahorrado por lo regular es bajo y al socio no le conviene obtener préstamos.

En otras situaciones, hay socios que sin haber demostrado su solvencia moral y persistencia en sus ahorros, llegan a depositar fuertes cantidades con el único propósito de obtener préstamos. Evidentemente, en este último caso sería riesgoso otorgar un préstamo fuerte a un nuevo socio.

En cualquier caso, la temporalidad para otorgar préstamos a nuevos socios, depende de la capacidad económica de la sociedad y del conocimiento que se tenga de la solvencia moral hacia el socio que se hará acreedor del préstamo.

Este se trata de un sistema de economía social, basado en la captación de pequeños ahorros de sus asociados y su colocación como préstamos entre los mismos.

El modelo de ahorro-préstamo tiene como principal fundamento el ahorro sistemático de sus asociados e igualmente el retorno sistemático de los préstamos, lo que posibilita la realización de un circuito de ahorro - préstamo de alta revolvencia.

En éste sistema de ahorro y préstamo lo importante reside no en la capacidad de sus miembros para ahorrar grandes cantidades de dinero, sino en la persistencia de los ahorros, proporcionales a sus ingresos. De la misma manera, en este sistema de financiamiento social, los préstamos se otorgan a los socios de acuerdo a su capacidad de pago, proporcional a sus ingresos regulares. En segundo término, es considerada la capacidad de endeudamiento representada por las garantías “reales” exigidas en el sistema clásico de financiamiento.

Es así como este sistema de financiamiento adopta el tamaño de la economía de sus asociados.

¹⁶ Dicho plazo de 3 meses no está en Ley, sino que es una generalidad utilizada en varias sociedades de ahorro, al igual que las cajas de ahorro.

Otro de los ejes que posibilitan este sistema, es el hecho de que el ahorro no tiene como objeto directo la especulación financiera; si no obtener préstamos para resolver una necesidad económica o de consumo de los socios. Este es un hecho contundente, socialmente probado a través de mecanismos de financiamiento no formales, tales como las “tandas” o los fondos para compras “programadas” o por “turno de espera”. En éste hecho reside buena parte del éxito del sistema, es decir, es un ahorro con propósito. La finalidad o el propósito corresponde además a la libre elección del asociado.

En suma, el de las sociedades de ahorro y préstamo, es un sistema financiero de economía social surgido de la necesidad de atender a los requerimientos de liquidez de aquellos grupos que generalmente no tienen acceso al sistema financiero tradicional.

El funcionamiento del modelo es relativamente simple, pues se sustenta en la captación de recursos de sus socios y la aplicación o colocación de tales recursos mediante préstamos exclusivamente entre los mismos, en inversiones en activos y aportaciones en la federación.

e) FUENTES DE CAPTACION Y RESERVAS QUE SE CONSTITUYEN EN ESTAS SOCIEDADES

En este tipo de sociedades básicamente se pueden identificar 5 fuentes de captación de recursos, las cuales tienen las características que a continuación se describen:

1. Partes Sociales: Es una aportación obligatoria que el socio debe depositar para poder ser considerado miembro de la sociedad y ejercer derechos y obligaciones. Dicha aportación sólo puede retirarse cuando el socio se separa de la misma, pues constituye propiamente el capital de riesgo que integra la sociedad. Esta aportación por lo general no genera intereses ni dividendos para el socio, a menos que la entidad así lo decida.

2. Ahorro de los Socios: Son aportaciones de ahorro voluntario de los socios que generan una tasa pasiva en favor del ahorrador, por lo general varios puntos arriba del que pagan las instituciones bancarias que operan en el mercado, a modo de presentar al socio ahorrador una tasa atractiva.

3. Depósitos a Plazo Fijo: Son depósitos que generan una tasa activa en favor del socio, de acuerdo a los montos que dicta el mercado en la plaza correspondiente.

4. Cuenta Corriente: Son depósitos a la vista de los socios. No generan tasa de interés al socio, aunque dichos fondos podrán ser entregados o retirados libremente a la vista en cualquier momento y cantidad.

5. Ahorro de los Menores: Son depósitos de ahorro voluntario de los hijos menores de edad de los asociados. Generan una tasa de interés que tiene por objeto fomentar la cultura de ahorro entre los familiares de los socios.

En la operación de las sociedades de ahorro y préstamo, básicamente se identifican cuatro aplicaciones principales:

- * Préstamos
- * Inversiones
- * Activo fijo
- * Fondo de caja y bancos.

Estas aplicaciones o finalidad de los recursos tienen las características que a continuación se describen:

1. Préstamos: Se conceden exclusivamente a los socios de la institución, por lo general hasta después del tercer mes del ingreso del mismo, período en el cual además el socio debió realizar depósitos sistemáticos de ahorro y cubierto sus partes obligatorias. Hay tres tipos de préstamos: Generales ordinarios, de confianza y de emergencia.

2. Inversiones: Son los recursos financieros que permanecen inmovilizados a corto, mediano y largo plazo. Se trata de recursos que la sociedad mantiene invertidos en papel bancario o como depósitos en el capital de riesgo de la federación.

3. Activos: Son los recursos que la entidad tiene invertido para su operación en bienes físicos, tales como edificios, muebles, equipo de transporte, etc.

4. Caja o bancos: Se trata de recursos financieros sin utilización específica inmediata.

Por otra parte, de las operaciones que se realizan, es conveniente separar las reservas necesarias para dar solidez a su sistema económico. De esta manera se pueden identificar los siguientes fondos de reserva:

a. Fondo para Créditos Incobrables.- Se constituye separando un fondo que resulta generalmente al aplicar el 0.5% del monto prestado mensualmente hasta llegar a integrar el 5% del saldo total de los préstamos de cartera. Una vez separado este fondo, se registra en la contabilidad de la sociedad como un gasto. La aplicación de este fondo es exclusiva de los directivos de la SAP y solamente debe recurrirse a ellos en casos extremos o justificados de insolvencia de los socios.

b. Reserva para indemnización de personal.- Este fondo resulta de la aplicación del 10% al total de las remuneraciones mensuales al personal.

c. Fondos de protección al ahorro.- Protege todos los pasivos de la sociedad, es decir las aportaciones de los socios. La cobertura incluye las partes sociales y otro tipo de inversiones que el socio tenga en la sociedad.

d. Fondo para fianzas.- Este fondo tiene como finalidad proteger los bienes patrimoniales de la sociedad de ahorro y préstamo: oficina y equipo, dinero, documentos, etc. contra robo o fraudes. Cubre a los empleados y directivos.